

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 6

CIRCULAR No. **130** DE 2021

FECHA:	17 DIC. 2021
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO.
PARA:	DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS LIDERES DE DEPENDENCIA Y DE APOYO A LA GESTIÓN, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ASUNTO:	EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL II SEMESTRE, CALIFICACIÓN DEFINITIVA PERIODO 2021-2022 y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS PARA EL PERIODO 2022 – 2023, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En cumplimiento del Acuerdo No. 617 del 10 de octubre de 2018 de la CNSC, la Resolución No. 14820-12-2019 del 18 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca que adoptó el Nuevo Sistema Tipo de Evaluación, Circular No. 018 del 18 de febrero de 2020 y 130 del 17 de diciembre de 2020, el tiempo de ley definido para la Evaluación de Desempeño del Segundo Semestre y calificación final del periodo de Evaluación 2021 – 2022 culmina el 31 de enero de 2022, razón por la cual los evaluadores deben proceder a evaluar al personal Administrativo con derechos de Carrera.

Para tal fin se ha previsto el siguiente **CRONOGRAMA DE CULMINACIÓN EVALUACIÓN SEGUNDO SEMESTRE, CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PERIODO 2021 - 2022 Y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS PERIODO 2022-2023**

1. EVALUACIÓN II SEMESTRE Y CALIFICACIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Acuerdo 617 de 2018 - CNSC, **“CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PERÍODO ANUAL. Comprende el período entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente, correspondiendo a la sumatoria de las**

Guip

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 6

dos (2) evaluaciones parciales semestrales. Esta calificación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho período.”

PLAZO: Del 01 al 20 de febrero de 2022

ACTIVIDAD: Producir la Evaluación correspondiente al período 01/08/2021 al 31/01/2022, generar Calificación Definitiva y Notificar resultados al Evaluado.

RESPONSABLE: Líderes de las Dependencias del Nivel Central de la Secretaría de Educación y Cultura y Directivos Docentes de Instituciones Educativas de los 41 Municipios No Certificados del Departamento del Cauca.

En este periodo se debe tener en cuenta las evaluaciones parciales eventuales que se hayan generado por las siguientes novedades:

- a. Cambio de Evaluador, por traslado o reubicación de dependencias, es deber del evaluador dejar evaluados a sus colaboradores.
- b. Cambio o reubicación de Evaluados, es deber del Evaluador, evaluar al funcionario que sale de su dependencia o Institución Educativa, por traslado o reubicación.
- c. Cuando el empleado deba separarse temporalmente del ejercicio de las funciones del cargo por suspensión o por asumir por encargo las funciones de otro cargo o con ocasión de licencias, comisiones o de vacaciones, en caso de que el término de duración de estas situaciones sea superior a treinta (30) días calendario. (Circular 130 del 17/12/2020)

2. REPORTE DE RESULTADOS

PLAZO: Del 01 al 12 de Marzo de 2021

ACTIVIDAD: entrega con relación suscrita por el Evaluador a la oficina de Historias Laborales, del físico de los protocolos de Evaluación Debidamente diligenciados y firmados por las Partes: Instituciones Educativas (Por el Evaluador y Evaluado) y Nivel Central debe venir Firmado por: Secretario de Educación (Comisión Evaluadora), Líder de Dependencia (Evaluador) y el Evaluado, además de los protocolos de Concertación de Compromisos para el periodo de Evaluación 2022-2023.

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 6

RESPONSABLE: Líderes de las Dependencias del Nivel Central de la Secretaría de Educación y Cultura y Directivos Docentes de Instituciones Educativas de los 41 Municipios No Certificados del Departamento del Cauca.

3. **CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS PERIODO 2022-2023**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 617 de 2018 -CNSC, *“Los compromisos deberán ser concertados por el evaluador y el evaluado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual o de la posesión del servidor en período de prueba, según corresponda. Durante esta primera fase se pueden presentar situaciones especiales, tales como:*

***Ausencia de concertación.** Si vencido el término establecido para realizar la concertación de los compromisos no existe consenso, el evaluador procederá a fijarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Para ello deberá dejar constancia del hecho y solicitar la firma de un testigo que desempeñe un empleo igual o superior al del evaluado.*


Lo anterior se comunicará al evaluado quien podrá presentar reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes con la manifestación expresa de los motivos de su inconformidad.

***Omisión del evaluador.** De no ser posible la concertación de los compromisos por omisión del evaluador, el evaluado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho término, le remitirá una propuesta de compromisos, respecto de la cual el evaluador hará observaciones y le presentará una propuesta ajustada. De no existir consenso, el evaluador procederá a fijarlos y el evaluado podrá presentar reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes con la manifestación expresa de los motivos de su inconformidad.”*

PLAZO: Del 01 al 20 de febrero de 2022

ACTIVIDAD: Concertar y cargar los compromisos funcionales y competencias comportamentales en el sistema EDL-APP (<https://edl.cnsc.gov.co/>), para el

01/03

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 4 de 6


periodo de Evaluación 2022-2023, además generar protocolo de concertación y notificar al evaluado.

RESPONSABLE: Líderes de las Dependencias del Nivel Central de la Secretaría de Educación y Cultura y Directivos Docentes de Instituciones Educativas de los 41 Municipios No Certificados del Departamento del Cauca.

En atención a lo estipulado en el Artículo 20 “EVALUACIÓN DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO” del Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, este Despacho procede a fijar el Compromiso que le corresponde para los servidores públicos en propiedad que hacen parte de la planta administrativa de los establecimientos educativos adscritos a Ésta Secretaría de Educación, detallándose el mismo por cada cargo, indistintamente del código, grado, la naturaleza general de las funciones desempeñadas o el área donde labora al interior del establecimiento educativo.

CARGO	COMPROMISO
Auxiliar de Servicios Generales	Realizar diaria, eficiente y eficazmente, labores asistenciales referentes al aseo, limpieza y otras tareas afines a la categoría del cargo, en las áreas asignadas, para brindar; un ambiente de trabajo pulcro, adecuado, y la satisfacción de usuarios internos y externos, contribuyendo así a optimizar la prestación del servicio institucional.
Auxiliar Administrativo	Elaborar, aplicando normas y reglas pertinentes, con la periodicidad y oportunidad respectiva, informes administrativos propios del área de desempeño, en aras del buen servicio y la satisfacción del deber cumplido.
Celador	Cuidar al 100% las instalaciones institucionales, ejerciendo vigilancia permanente, dando cuenta de su seguridad; además del control de ingreso y salida de personas y elementos, así como el oportuno reporte de anomalías, conforme a requerimientos internos, en pro de un ambiente laboral seguro y confiable.

Handwritten mark

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 5 de 6

Secretario	Elaborar oportunamente, atendiendo reglas ortográficas y de redacción) documentos procedentes del área de desempeño, manteniendo el orden y la actualización pertinentes, así como el adecuado archivo de los mismos; en beneficio de la confiabilidad, seguridad y salvaguarda de dicha documentación.
Técnico	Llevar, conforme a la normatividad y procedimientos establecidos, el registro y control de las operaciones y aspectos financieros de la Institución, para emitir, acorde al principio de transparencia, informes pertinentes y oportunos a los entes correspondientes y al interior del plantel.

Respetados evaluadores y evaluados, además de las expresadas en párrafos antecedentes, es menester tener presente las siguientes indicaciones:

Compromisos funcionales. El número de compromisos a concertar para el período anual no deberá ser superior a cinco (5). A cada uno se le asignará un porcentaje de cumplimiento cuya sumatoria debe ser igual al 100% en números enteros.


- Para la concertación de estos compromisos evaluado y evaluador partirán de la siguiente estructura: **Verbo + objeto + condición de resultado** (oportunidad y calidad).
- Así mismo, se precisa que los compromisos tienen que ser medibles y realizables.

Compromisos comportamentales. El número de compromisos a concertar para el período anual serán entre tres (3) y cinco (5), tal como lo estipula la norma vigente.

Nota, para esta etapa se debe tener a mano el Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 y su anexo técnico.

Para mayor información y documentación del proceso se debe consultar la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnscc.gov.co en la pestaña de “Carrera Administrativa” en “Evaluación del Desempeño Laboral” encontrara los instrumentos de Evaluación, el Acuerdo 617 de 2018 y su respectivo Anexo Técnico, adicional también puede consultar los video tutoriales actualizados del uso del aplicativo EDL – APP, para un

Handwritten mark

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 6 de 6

adecuado registro de la información, entre los que aplican para su rol encontrará los siguientes:

<https://youtu.be/U8cQRhMnX5U> - Tutorial Concertación de Compromisos

<https://youtu.be/vR7VIlr8em4> - Tutorial Registro de Evidencias.

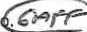
<https://youtu.be/lyRzhV5Etr0> - Tutorial Compromisos de Mejoramiento


<https://youtu.be/C8X9iSqXK5o> - Tutorial - Realización de las Evaluaciones desde el Rol Evaluador.


La inobservancia a las orientaciones dadas en la presente Circular, serán objeto de revisión por las posibles actuaciones disciplinarias que pueda iniciarse en contra de los funcionarios obligados a cumplir con la actividad.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: GERSON ALEXANDER FLOREZ FAJARDO – Líder Gestión del Talento Humano Educativo. 

Revisó: VIRGINIA BALCÁZAR ORTIZ- Líder Oficina Jurídica 

Revisó: ANDREA SALAZAR BURBANO - P.U. Gestión de Talento Humano Educativo. 

Proyectó: WYLLAN ANACONA CÓRDOBA – Gestión del Talento Humano Educativo 